



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como finalidad, crear en el ámbito de la Legislatura de Río Negro, la "Comisión Especial de Ciencia y Tecnología", fijando su competencia y determinando su conformación.

En primer término debemos destacar que nuestra Provincia se ha caracterizado a lo largo de sus años, por conformar bajo la modalidad de "Sociedades del Estado", grandes empresas avocadas a la ciencia y al desarrollo tecnológico, entre ellas podemos citar:

- a) "ALTA TECNOLOGÍA SOCIEDAD DEL ESTADO" (AL.TEC. S.E.) cuya creación fuera ratificada por Ley N° 2037 y cuyos objetivos societarios y políticos fueron reformulados y redimensionados a través de la Ley N° 4812 promulgada el 19/04/2013. La misma nació con el objetivo de favorecer el desarrollo regional mediante el aporte de tecnología. Luego de 30 años de actividad continua, ALTEC, dentro y fuera de la provincia de Río Negro, ha conseguido consolidarse no solo como una empresa capaz de desarrollar y aplicar tecnologías de última generación; sino que ha ofrecido, además, respuestas en diversa escala, para medianas y grandes estructuras, estatales o privadas, proveyendo con ello servicios y productos de alto valor agregado y aplicación directa en el ámbito social.¹
- b) "Productora Farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado" (Pro.Fa.R.S.E.): Creada mediante Ley N° 5183 - promulgada el día 22/12/2016-. Cuyo objeto es realizar, por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, la industrialización y comercialización de productos químicos, industriales y medicinales. Pudiendo destacar su rol en el trascurso de la pandemia que nos toca vivir, a partir de la cual la programación productiva del Laboratorio PROFARSE se ha visto modificada parcialmente para dar respuesta a las necesidades sanitarias de la población, elaborando Alcohol 70% en gel a fin de satisfacer la creciente demanda de dicho producto a Instituciones u Organismos públicos y privados, priorizando aquellos que tengan relación con los sectores de la salud, la educación y la asistencia social.²

Asimismo últimamente se ha destacado y ha sido objeto de beneplácito -conforme P.C. 323/21 agregado al 285/21- la fabricación de Misoprostol para su distribución en los hospitales y centros de salud de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

la provincia, en el marco de la Ley Nacional 27.610 de interrupción legal del embarazo.

- c) Y la más importante y renombrada a nivel mundial "INVAP": Reconocida a través del Decreto Provincial N° 661/76. La empresa es una Sociedad del Estado propiedad de la Provincia de Río Negro y mantiene una estrecha relación con diversos organismos del Estado Nacional como ejecutor de proyectos tecnológicos complejos, en particular, con la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), con la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), con los ministerios de Defensa y Seguridad, Fuerzas Armadas y con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

A nivel internacional, la empresa se relaciona con numerosas organizaciones, entre las que se destacan la agencia espacial norteamericana NASA.

Su Sede Central se encuentra en San Carlos de Bariloche y cuenta con oficinas en diferentes lugares del país y del mundo. Actualmente emplea a más de 1.000 personas, el 80% de las cuales son profesionales, técnicos y técnicas con alta capacitación³.

Asimismo nuestra provincia ha seguido los lineamientos establecidos a nivel nacional mediante ley n° 23877 de Promoción y Fomento de Investigación y Desarrollo, Transmisión Asistencia Técnica -Adherida por Ley N° 2501- cuyo objeto consiste en "...mejorar la actividad productiva y comercial, a través de la promoción y fomento de la investigación y desarrollo, la transmisión de tecnología, la asistencia técnica y todos aquellos hechos innovadores que redunden en lograr un mayor bienestar del pueblo y la grandeza de la Nación, jerarquizando socialmente la tarea del científico, del tecnólogo y del empresario innovador..."

Y mediante ley nacional n° 25467 - adherida por ley provincial n° 3739- cuyo artículo 1° fija como objeto "...establecer un marco general que estructure, impulse y promueva las actividades de ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a incrementar el patrimonio cultural, educativo, social y económico de la Nación, propendiendo al bien común, al fortalecimiento de la identidad nacional, a la generación de trabajos y a la sustentabilidad del medio ambiente".

Es dable advertir entonces, conforme los antecedentes citados, que Río Negro tiene una clara política pública en relación a la promoción, fomento e impulso de la ciencia y el desarrollo tecnológico. Sin embargo, nuestra Legislatura no cuenta al día de la fecha, con una herramienta



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

fundamental para analizar, valorar y estudiar todo aquel proyecto que ingrese para su tratamiento, ya sea como Proyecto de Ley, de declaración, comunicación, iniciativa popular, etc.

Así y en lo que aquí nos convoca, debemos subrayar que el Reglamento interno de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, establece en su artículo 60 que la Cámara tiene 27 comisiones permanentes y entre ellas la de Ciencia y Tecnología. La cual es presidida por nuestra Senadora Nacional por Río Negro, Silvina García Larraburu.

A su vez el artículo 84bis de la citada normativa fija su competencia, estableciendo que "...Corresponde a la comisión de Ciencia y Tecnología: dictaminar en todo lo relativo a la creación, investigación, difusión y aplicación científica y tecnológica originada en los organismos públicos o en la actividad privada, al desarrollo y fomento de las políticas en materia científica y tecnológica, y en todo otro asunto referente al ramo de la ciencia y tecnología".

Asimismo la Honorable Cámara de Diputados de la Nación contempla en el artículo 61 de su reglamento interno, las comisiones permanentes de asesoramiento, entre las cuales enumera la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Fijando en su competencia en el artículo 67, la cual consiste en "...dictaminar sobre todo asunto o proyecto vinculado a la investigación científica, al desarrollo tecnológico y a la innovación productiva, así como también en lo relativo a sus diversas aplicaciones."

Frente a ello, entendemos que nuestra Legislatura debe contar con un espacio de análisis en particular, para dictaminar en todo asunto o proyecto vinculado a la rama de la ciencia y tecnología. Entendemos que así se dotará de mayor especificidad y conocimiento en el análisis de los mismos.

Es por lo expuesto que el presente proyecto tiene como objetivo crear la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología, fijando su competencia y estableciendo una conformación democrática, con participación de los bloques minoritarios que integren la composición legislativa.

1 <https://www.rionegro.gov.ar/?contID=20437>

2 <http://profarse.com.ar/sitio/produccion-publica-provincial-de-alcohol-70-gel/>

3 <https://www.invap.com.ar/la-empresa/presentacion/>

Por ello:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Autores: Alejandro Ramos Mejía, Luis H. Albrieu y Nicolás Rochas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Se crea la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología.

La Comisión se compone con cinco (5) legisladores provinciales, de los cuales tres (3) deben pertenecer al bloque de la mayoría y dos (2) a los bloques de minoría.

Artículo 2°.- Corresponde a la comisión de Ciencia y Tecnología: dictaminar en todo asunto o proyecto vinculado a la creación, investigación, difusión y aplicación científica y tecnológica originada en los organismos públicos o en la actividad privada, al desarrollo y fomento de las políticas en materia científica y tecnológica, y en todo otro asunto referente al ramo de la ciencia y tecnología.

Artículo 3°.- De forma.